

**60.02 - TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM , CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.**

6002.40 - **Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho.**

6002.90 - **Los demás.**

Esta partida comprende los tejidos de punto, **excepto** los de la **partida 60.01**, de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.

Los hilados de elastómeros están definidos en la Nota 1 a) de subpartida de la sección XI. Los hilados texturados a los que alude la citada Nota están definidos en la Nota explicativa de la partida 54.02.

Están **excluidos** de esta partida:

- a) .Los apósitos medicamentosos o acondicionados para la venta al por menor (**p. 30.05**).
- b) Los hilados "de cadeneta" (**p. 56.06**)
- c) Las etiquetas, escudos y artículos similares de punto de la **partida 58.07**.
- d) Los tejidos de punto bordados de la **partida 58.10**.
- e) Los tejidos de punto del **capítulo 59** y, en particular, los impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, de las **partidas 59.03 y 59.07**, y los cauchutados de la **partida 59.06**.
- f) Los artículos confeccionados en el sentido de la Nota 7 de la sección XI (véase también el apartado II de las Consideraciones generales de la sección).